



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATOS MENORES
 (Bienes)

1. AREA USUARIA				
MAQUINARIA Y EQUIPOS				
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION				
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CARGADOR FRONTAL 938K PERTENECIENTEA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS				
3. FINALIDAD PUBLICA				
Garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad de servicios públicos de construcción de obras, limpieza de cauces y transporte de materiales, para lo cual es esencial mantener estos vehículos en buen estado operativo a través de inspecciones y reparaciones regulares.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
Dar operatividad al CARGADOR FRONTAL 938K mediante la adquisición de bienes para la operatividad de dicha maquina perteneciente a la Municipalidad Distrital De Chirinos				
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	01	COD:4621171 Longitud total (pulg): 3,6 Ancho total (pulg): 3,6 Altura total (pulg): 7,9 Material: Carbon Steel
2	FILTRO DE ACEITE DE PETROLEO	UND	02	COD:3608960 Clasificación de eficiencia:Eficiencia avanzada
3	FILTRO SEPARADOR	UND	01	COD:3913764 Material: Carbon Steel
4	FILTRO DE AIRE	UND	01	COD:2735711 Material: Carbon Steel
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	01	COD:2567902 Primario en comparación con secundario: Primario Tipo de sello: Sello radial Clasificación de eficiencia: Eficiencia estándar Material: Polyurethane Plastic,Polyethylene Plastic
6	FILTRO DE AIRE	UND	01	COD:2567903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 LUÍS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
 JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

	SECUNDARIO			<p>Primario en comparación con secundario: Secundario Tipo de sello: Sello radial</p> <p>Clasificación de eficiencia: Eficiencia estándar Material: Polyurethane Plastic, Polypropylene Plastic</p>
7	AIRE DE CABINA	UND	01	<p>COD:3657606 Tipo de medio: No especificad Clasificación de eficiencia: Estándar Material: Carbon Steel</p>
8	UÑAS	UND	08	<p>COD: 1U3252 Tamaño de la punta: J250 Rear Width (mm): 0 Rear Height (in): 3.307 Series: J Series Size: J250</p>
9	PIN	UND	08	<p>COD: 8E6258 Diámetro (pulg): 0,56 Longitud (pulg): 2,99 Pin Length (mm): 76 Material: Stainless Steel, Low Alloy Steel</p>
10	SEGUROS	UND	08	<p>COD: 6015779 Material: Acero Longitud total (pulg): 3,45 Ancho total (pulg): 1,77 Altura total (pulg): 1,94</p>
11	ADAPTADOR Y PERNOS DERECHO	UND	01	<p>COD: 6I9251 Machine (Máquina): Cargador Tamaño de adaptador: J250</p> <p>Material resistente a la abrasión: Opción estándar Archivo adjunto: empernado Posición: Lado derecho Series: J Series Size: J250</p>
12	ADAPTADOR Y PERNOS IZQUIERDA	UND	01	<p>COD:6I9250 Machine (Máquina): Cargador Tamaño de adaptador: J250 Material resistente a la abrasión: Opción estándar Archivo adjunto: empernado</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
 JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

				Posición: Lado izquierdo Series: J Series Size: J250 Width (in): 3.425
13	RETEN DE YUGO	UND	01	COD: 3670574 Material del sello: goma Diámetro del eje: 90 mm (3,54 pulg) Diámetro exterior: 140 mm (5,51 pulg) Ancho del sello: 20 mm (0,79 pulg)
14	RETEN GRANDE	UND	02	COD: Material del sello: plástico Tipo: NB Diámetro de la perforación: 330 mm (12,99") Diámetro del eje: 290,55 mm (11,44") Diámetro exterior: 331,6 mm (13,06") Ancho del sello: 11,2 mm (0,44")
15	EMPAQUETADURA	UND	01	COD: 3880536 Material: Mixed: Metal-Nonmetal Gasket Gasket
16	SEGMENTOS	UND	08	COD: 4T6695 Espesor: 1 pulgada (25 mm). Ancho: 11 pulgadas (aprox. 280 mm). Largo: 10.437 pulgadas (aprox. 265 mm)
17	ADAPTADOR PUNTA DE ACERO	UND	06	COD: 1U0257 Tamaño de adaptador: J250 Material resistente a la abrasión: Opción estándar Archivo adjunto: empernado Posición: Central

5.1.
5.2. Transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.3. Período de garantía: Por tiempo (6 meses) o en virtud a una condición particular de uso del bien

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertener al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA

- Indicar la experiencia del proveedor en monto facturado o cantidad de ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación y su acreditación.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. **LUGAR:** Puesto en calle San Francisco S/N, (Almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca).

7.2. **PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo realizara el responsable del área de maquinaria y equipos de la Municipalidad Distrital de Chirinos

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. **OTRAS PENALIDADES:** El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
 JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA